

Sesión ~~XXIII~~ ordinaria celebrada por la Cor-
 poración Municipal del cantón de Belén, a
 las cuatro de la tarde del día veintuno
 de noviembre de mil novecientos nueve, con
 asistencia de los Refidores propietarios don
 Desiderio González González y los suplentes
 don Trinidad Zumbado Moya, y don Elías Car-
 vajal González, en representación de propietarios
 don Leopoldo Castillo Murillo, bajo la pre-

residencia del primero, se acuerda:

Art. I
Se leyó, aprobó y firmó la sesión anterior

Art. II
Visto el memorial presentado por don Andrés Brenes Chavari, referente á los acuerdos tomados por esta Corporación, en las sesiones de veintidos de Enero, veintiseis de Mayo y trece de Junio, á sus artículos III, IV y V y refundido respectivamente, por los cuales se había dispuesto desviar las aguas que van al lado norte y sur de la línea férrea al Pacífico; y considerando que según las razones que expone el Sr. Brenes, pues son muchos los perjuicios que le resultarian con esta disposición; y en el mismo memorial pide hacer una nueva desviación para así evitar los perjuicios que hacen las aguas al desmenuzarse en el bastión del puente sobre el río Quebrada Seca, se dispone: revocar todos los acuerdos á este respecto, y nombrar una Comisión compuesta del Sr. Jefe Político de este cantón y el Sr. Síndico de este distrito para que estudien esta proposición y en su oportunidad informen. -

Art. III

Se trajo á la vista un escrito presentado por varios vecinos del distrito de la Ribera de este cantón, por el cual piden se revoque el artículo XV de la sesión municipal del día (primero) disp. ocho del corriente mes, en el que se concedió permiso sin perjuicio de tercero de mejor derecho, al Sr. Aquiles Ramírez para cenar una orielita de calle en donde nace un manantial, y considerando justos los motivos en que los petentes fundan su solicitud, por tratarse de un servicio público, se acuerda: revocar el referido

archivo y ordenar al Sr. Ramírez, que dentro de 3^{er} día debe abrir la oficina de calle en referencia, dejándola en el estado en que estaba antes. -

Art. III

Según lo dispone el artículo 3^o de la Ley de caminos de 8 de agosto de 1898 y 9 de agosto de 1899, se acuerda: nombrar - ad honorem - Inspector de caminos de este cantón al Sr. Jefe Político. -

Art. IV

Siendo pésimo el estado en que se encuentran respecto al agua potable los distritos de la Ribera y la Asunción de este cantón, se acuerda: comisionar al Sr. Jefe Político para que gestione con el Supremo Gobierno, a fin de ver si es posible en la estación de verano que ha principiado, proveer a estos distritos de agua potable; y al mismo tiempo solicitar del Supremo Gobierno por el órgano correspondiente un Informe para hacer un estudio respecto a la misma canería pues este Municipio cree que dada la posición topográfica del distrito de la Asunción sería económico traer una ramal de la canería en proyecto del distrito de la Ribera. -

Art. V

Suplicásele nuevamente al Sr. Lic. don Carlos M.^a Jiménez, se digna decir en qué estado se encuentran el asunto aguas del Rio Segundo tomadas para la luz eléctrica, para lo que se le comisiona en la sesión anterior.

Siendo las cinco de la tarde termina la sesión. -

Aciderio González

Elias Barrojal
Crisnibal Humbado
Nere Humbado